



Ministerio Administrativo de la Presidencia

## **Dirección Ejecutiva del Patronato La Nueva Barquita**

Calle Cesar Nicolás Penson #26, Edificio Ramón Pérez Ávila, 4to piso, Gazcue

Email: [info@urbe.gob.do](mailto:info@urbe.gob.do)

Web: <https://www.urbe.gob.do/>

Redes Sociales: <p>instagram: urbe.rd</p>

Teléfono: (809) 221-2226

### **Historia:**

Con el Decreto Núm. 192-16 del 14 de julio de 2016, se crea e integra el Patronato La Nueva Barquita como órgano desconcentrado del Ministerio de la Presidencia y además, establece sus funciones, estructura organizativa y responsabilidades. Luego, el Patronato La Nueva Barquita, pasa a ser un órgano desconcentrado del Ministerio Administrativo de la Presidencia e integra nuevamente dicho patronato, mediante el Decreto Núm. 280-17, del 25 de agosto de 2017. El Patronato La Nueva Barquita es el encargado de velar por la sostenibilidad de los bienes e infraestructura del Proyecto Habitacional La Nueva Barquita, así como de garantizar las condiciones adecuadas para la reinserción social de la comunidad trasladada al proyecto, desde la barriada La Barquita. Tendrá a su cargo la administración del conjunto habitacional comprendido dentro del espacio físico establecido mediante el Decreto Núm. 18-16, del 12 de febrero de 2016, incluyendo el condominio, con sus apartamentos, locales comerciales y áreas comunes, así como parques, plazas y dotaciones deportivas localizadas dentro de los límites del proyecto habitacional La Nueva Barquita.

### **Misión:**

No definida.

### **Visión:**

No definida.

### **Valores:**

No definidos.

### **Funciones:**

a) Redactar, supervisar y ejecutar el reglamento de condominios, locales comerciales y áreas comunes, incluyendo las instalaciones deportivas, parques y plazas del proyecto habitacional La Nueva Barquita.b) Redactar y administrar los contratos de derecho de uso de los apartamentos residenciales.c) Redactar y administrar los contratos de alquiler de los locales comerciales.d) Administrar el padrón y mantener estadísticas actualizadas que sirvan como instrumento administrativo, así como mecanismos idóneos de planificación tendentes a garantizar las condiciones físicas necesarias y convivencia ciudadana.e) Velar por el buen funcionamiento y la preservación del proyecto y sus entornos.f) Analizar los problemas que afecten el proyecto y tomar decisiones al respecto o acudir ante las autoridades correspondientes.g) Garantizar el uso adecuado de las propiedades y el mantenimiento de lo construido.h) Tomar las medidas que en derecho sean necesarias contra los condóminos, residentes, usuarios, inquilinos, visitantes o cualquier persona en general, a cualquier título que respecto del Proyecto La Nueva Barquita incurra en violaciones a las normas establecidas por la administración a cargo del patronato, incluyendo medidas tendentes a la terminación o suspensión, temporal o indefinida, de los contratos de uso, alquiler o transferencias de las unidades que conformarán el Condominio La Nueva Barquita y la expulsión del proyecto.i) Promover la educación ciudadana, el deporte, la cultura y la construcción de ciudadanía.j) Garantizar la participación ciudadana en la discusión, elaboración de planes y propuestas de asuntos relativos al proyecto.k) Velar por el buen uso y la preservación de las áreas comunes, incluyendo aquellas que serán accesibles al público y las mejoras edificadas en el proyecto.l) Promover la creación de empresas comunitarias de bienes y servicios.m) Establecer el monto de las cuotas de mantenimiento del condominio a ser aportados por sus residentes e inquilinos.n) Servir de enlace entre el proyecto y las dependencias estatales y autoridades locales.o) Preservación del orden, la paz pública y prevención de delitos, a través de un cuerpo de seguridad especializada, para la protección de las personas y los bienes dentro del proyecto.p) Mediar en los conflictos que surjan entre los condóminos, residentes, usuarios, inquilinos, visitantes o cualquier persona en general a cualquier título respecto del proyecto La Nueva Barquita.q) Asignar las funciones que deberá realizar el Director Ejecutivo, además de las que le corresponden en calidad de Secretario del Patronato.

### **Base Legal:**

-Decreto Núm. 18-16 del 12 de febrero de 2016, se declara de utilidad pública e interés social los inmuebles correspondientes al proyecto La Nueva Barquita.-Decreto Núm. 192-16 del 14 de julio de 2016, crea e integra el Patronato La Nueva Barquita como órgano desconcentrado del Ministerio de la Presidencia y, además, establece sus funciones, estructura organizativa y responsabilidades.-Decreto Núm. 280-17, del 25 de agosto de 2017, que dispone que el Patronato La Nueva Barquita, creado mediante el Decreto Núm. 192-16, pasa a ser un órgano desconcentrado del Ministerio Administrativo de la Presidencia, encargado de velar por la sostenibilidad de los bienes e infraestructura del Proyecto Habitacional La Nueva Barquita. Integra nuevamente dicho Patronato.